Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS

Entro don Fran.co de Robles y bino el neo acordado
Con esto se acabo y lo firmaron

Don Fran.co Leon — Don Sebastian de Robles — Fran.co Marin Torrecilla

Ante mi
Antonio Saemera

Ayuntam.to — En la ciud.d de Caravaca a ab.te y ocho dias del mes de setiem.e de mil y seis.s cinq.ta y ocho a.s en las salas de su ayuntam.to se juntaron el concejo Just.a y Regim.to de esta ciud.d como son de costumbre para ordenar las cosas tocantes a el serv.o de dios nro S.r y bien desta Rep.ca publica es a saber el S.r L.do Don Fran.co Leon Gr.
Don P.o Sanchez Marin
Don P.o Gimenez Curiel
Don Fran.co de Robles
Ant.o de Robles
El L.do Jorge Perez
Don Fran.co Escagedo Rec.or de esta ciud.d
Xpto Ballopez Munoz Reg.or
Por quanto hasta oy a estado en esta ciud.d el audi.a por el despacho de los quince soldados que faltaban a cumplim.to de los sesenta que se repartieron a esta ciud.d y que se a ocupado diez y siete dias que montan los salarios que an causado el juez y el alguacil setecientos y cinquenta reales y se consideran las costas procesales en cinq.ta reales que por todos son ochozientos reales de los quales se reparten a Gines Gallego y Diego de Robles que hicieron fugados de esta ciud.d a la de Albacete a cada uno cinq.ta y un reales digo